



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057 - 2016

La Molina, 17 FEB 2016

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 148-2016-MDLM-GGAOP de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, referente al Descanso Médico del señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N° 148-2016-MDLM-GGAOP, la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas comunica sobre el Descanso Médico del señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos, (Designado bajo el régimen laboral establecido por el Decreto Legislativo N° 1057), del 17 de febrero al 01 de marzo del 2016;

Que, a través del Informe N° 138-2016-MDLM-GAF-SGRRHH, la Subgerencia de Recursos Humanos, en su calidad de área técnica en materia de personal, y según el documento que adjunta, informa sobre la procedencia de otorgar Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, en relación al Certificado Médico expedido por la Clínica Maison de Santé, el mismo que indica descanso médico por catorce (14) días a favor del señor Pedro Manuel Cárdenas Reyes, Subgerente de Servicios Públicos, comprendidos del 17 de febrero al 01 de marzo del 2016; asimismo señala que durante su ausencia se hará cargo del referido Despacho el señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, a fin de continuar con el normal funcionamiento del mismo, hasta el retorno de su titular;

Que, el literal g) del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, prescribe: *"El Contrato Administrativo de Servicios otorga al trabajador los siguientes derechos: (...) g) Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales."*

Que, el literal a) del Artículo 110° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece como un derecho de los funcionarios y servidores, el otorgamiento de Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad; normativa aplicable a los servidores bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según lo señalado en el párrafo precedente;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Licencia con Goce de Remuneraciones por enfermedad, por el término de catorce (14) días, comprendidos del 17 de febrero al 01 de marzo del 2016, al señor **Pedro Manuel Cárdenas Reyes**, Subgerente de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Molina.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR las funciones propias de la Subgerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de La Molina, al señor Erick Yván Vidal Mosquera, Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas, del 17 de febrero al 01 de marzo del 2016, con retención de su cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo implementar las acciones administrativas que correspondan conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS AUREK P.F.
ALCALDE

